Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 187-2021-ITP/OA

San Isidro, 19 de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 285-2021-ITP/CITECUEROCALZADO-AREQUIPA, emitido por la Directora del CITE cuero y calzado Arequipa; el Memorando N° 7518-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1968-2021-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento; el Memorando N° 4599-2021-ITP/OPPM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 508-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 285-2021-ITP/CUEROCALZADO-AREQUIPA, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Directora del CITE cuero y calzado Arequipa, solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, para el pago por costos de organización y coordinación del evento denominado “ENCUENTRO DE NEGOCIOS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MYPYMES”,, por el importe de S/ 9,912.00 (Nueve mil novecientos doce con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora del CITE cuero y calzado Arequipa, GRETEL ENRIQUETA GUTIERREZ CALDERON, con DNI N° 30495466, el mismo que se realizará del 01 al 03 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	104	2.3.27.1199	9,912.00
		TOTAL	**9,912.00**

Que, mediante el Informe N° 1968-2021-ITP-OA/ABAST, de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 4599-2021-ITP/OPPM, de fecha 17 de noviembre de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 004138, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 508-2021-ITP/OA-CONT de fecha 19 de noviembre de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por el CITE Cuero y Calzado Arequipa, para el pago por costos de organización y coordinación del evento denominado **“ENCUENTRO DE**

NEGOCIOS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS MYPYMES”, a realizarse del 01 al 03 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 9,912.00 (Nueve mil novecientos doce con 00/100 soles).

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	104	4138	2.3.27.1199	9,912.00
			TOTAL	**9,912.00**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora **GRETEL ENRIQUETA GUTIERREZ CALDERON**, identificada con D.N.I. N° 30495466, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE cuero y calzado Arequipa, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAUPIN SOSA Freddy FAU 20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2021 18:34:48 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 17:13:55 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 17:18:22 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por TANG TAN Sheilla Isabel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2021 16:56:37 -05:00